

The logo consists of a solid blue square. Inside the square, the text "Fundación BBVA" is written in white. "Fundación" is in a smaller, regular sans-serif font, and "BBVA" is in a larger, bold sans-serif font.

Fundación **BBVA**

Convocatoria Fundación BBVA de Ayudas a Proyectos de Investigación en

Biomedicina

Ecología y Biología de la Conservación

Socioeconomía

Humanidades

Bases de la convocatoria

Presentación

Las ayudas a la investigación objeto de esta convocatoria responden al compromiso de la Fundación BBVA con el impulso de la investigación científica y la creación cultural, y su proyección a la sociedad, como forma de ampliar las oportunidades individuales y colectivas.

El apoyo continuado de la Fundación BBVA a la promoción de la ciencia básica se complementa con esta convocatoria de ayudas dirigida a la realización de proyectos de naturaleza aplicada, en una selección de áreas de actuación preferente de la Fundación BBVA: **Biomedicina, Ecología y Biología de la Conservación y Socioeconomía**.

En el área de **Biomedicina**, las ayudas irán destinadas a proyectos de investigación de naturaleza **clínica y traslacional**, preferentemente en **Oncología, Cardiología** y el abordaje multidisciplinar de las **enfermedades neurodegenerativas**.

En **Ecología y Biología de la Conservación**, las ayudas se dirigen a proyectos de investigación asociados a actuaciones de restauración y conservación de hábitats y especies en colaboración con organizaciones conservacionistas y agencias públicas.

En el área de **Socioeconomía**, los proyectos buscan impulsar un mejor conocimiento de las políticas y actividades de I+D+i en España, incluyendo el análisis del sistema universitario y los centros públicos de I+D+i, la innovación en las empresas, y el nuevo patrón de crecimiento intensivo en el uso de las tecnologías de la información, el impulso del conocimiento y la innovación.

Esta convocatoria contempla también el inicio de un Programa Fundación BBVA de impulso de las **Humanidades Digitales**, orientado tanto al uso innovador de herramientas informáticas y estadísticas para el tratamiento de los objetos propios de las humanidades, cuanto al análisis de los nuevos objetos y creaciones en el espacio digital, incluyendo el estudio de las consecuencias del desarrollo de internet en el plano de la cultura. Los proyectos podrán estar dedicados también a la difusión innovadora, a través de la web, de los objetos y la producción propia de las humanidades.

Mayo de 2014

Bases de la convocatoria

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación en las siguientes áreas:

1. Biomedicina

Proyectos de investigación altamente innovadores de naturaleza clínica o traslacional en las áreas preferentes que siguen:

- Oncología
- Cardiología
- Enfermedades neurodegenerativas

Sin perjuicio del carácter preferente de las mencionadas áreas, se considerarán proyectos altamente innovadores de otras especialidades.

2. Ecología y Biología de la Conservación

Proyectos de investigación en ecología y biología de la conservación que estén orientados y sirvan de apoyo a programas específicos de restauración y conservación de hábitats y/o especies amenazadas en la península Ibérica y que se desarrollen en colaboración con organizaciones conservacionistas y/o agencias públicas con actividad en la conservación del medio ambiente.

3. Socioeconomía

Proyectos de investigación enfocados al conocimiento de los componentes esenciales del sistema de innovación:

- Actividades y políticas de I+D+i
- Actividades de innovación en las empresas
- Arquitectura institucional y funcionamiento de las universidades y centros públicos de investigación, así como su contribución a la formación superior, la I+D+i y la innovación
- Nuevos patrones de crecimiento

4. Humanidades

Proyectos de investigación en *humanidades digitales* consistentes en la aplicación de las tecnologías de la información y técnicas estadísticas para el tratamiento de objetos y cuestiones propias de las Humanidades, así como en el abordaje desde la perspectiva de las humanidades de los nuevos objetos electrónicos (nuevas narrativas y formatos, objetos digitales) y su significado cultural, incluyendo el análisis de los efectos de internet en el plano de la cultura. Los proyectos podrán estar dedicados también a la difusión innovadora, a través de la web, de los objetos y la producción propia de las humanidades.

2. Dotaciones

El número máximo de ayudas a la investigación y el importe bruto máximo de cada una será el siguiente:

- 1. Biomedicina.** Se concederá un máximo de **6** ayudas a la investigación. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas (IVA incluido) será de **150.000 euros**.
- 2. Ecología y Biología de la Conservación.** Se concederá un máximo de **5** ayudas a la investigación. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas (IVA incluido) será de **100.000 euros**.
- 3. Socioeconomía.** Se concederá un máximo de **5** ayudas a la investigación. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas (IVA incluido) será de **100.000 euros**.
- 4. Humanidades.** Se concederá un máximo de **5** ayudas a la investigación. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas (IVA incluido) será de **60.000 euros**.

La adecuada justificación de la cantidad solicitada será un elemento significativo en el proceso de evaluación.

3. Plazos de realización

Los plazos máximos de ejecución de los proyectos seleccionados serán los siguientes:

- 1. Biomedicina:** 3 años.
- 2. Ecología y Biología de la Conservación:** 2 - 3 años.
- 3. Socioeconomía:** 2 años.
- 4. Humanidades:** 2 años.

Estos plazos comenzarán a contar desde la fecha de formalización de la correspondiente colaboración mediante el oportuno contrato.

4. Solicitantes

Podrán optar a la concesión de estas ayudas investigadores o grupos de investigación de universidades públicas o privadas y de otras instituciones públicas o privadas no lucrativas con actividad investigadora significativa.

El investigador principal del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de la nacionalidad o de la residencia permanente en España.
- Estar en posesión del título de doctor.
- Estar adscrito a una institución universitaria o a un organismo público o privado no lucrativo dedicado a la investigación (o en su caso, la asistencia sanitaria), todos ellos con sede en España.

El resto de los investigadores del grupo podrán pertenecer a universidades o centros públicos o privados no lucrativos dedicados a la investigación españoles y/o de otros países.

5. Requisitos de los proyectos

Los proyectos que se presenten habrán de ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador. En la memoria del proyecto se deberá poner de manifiesto, de forma expresa, la novedad y avance que se espera aportar al correspondiente campo de investigación, así como su aplicabilidad (diagnóstico, tratamiento y prevención, en el caso de los proyectos de Biomedicina; restauración y conservación de hábitats o especies en los proyectos de Ecología y Biología de la Conservación; ampliación del conocimiento en el área de Socioeconomía y desarrollo de las humanidades digitales).

No se podrá figurar como investigador en más de un proyecto objeto de esta convocatoria.

Caso de existir o estar en vías de obtención de otras ayudas para la realización del proyecto solicitado, deberá hacerse constar expresamente en la memoria, aportando información sobre los porcentajes de financiación de cada una de las fuentes.

6. Solicitudes

Las solicitudes deberán incluir la siguiente información:

- *Memoria del proyecto* debidamente firmada y cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo el presupuesto.
- *Curriculum vitae* de todos los miembros del grupo investigador debidamente firmados.
- En el supuesto de proyectos en el área de Biomedicina que impliquen experimentación con animales o humanos se incluirá el preceptivo *informe del Comité de Ética* del Centro al que esté adscrito el investigador principal y, caso de no existir el comité, se adjuntará a la memoria el correspondiente *protocolo ético*, que será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

En el apartado del presupuesto habrá de tenerse en cuenta que los conceptos de gasto admitidos serán los siguientes:

- A. Equipamiento científico-técnico inventariable necesario para la investigación, justificándose la necesidad de su adquisición.
- B. Personal investigador:
 - Contratos de investigadores posdoctorales (nacionales o extranjeros).
 - Becas o contratos predoctorales (nacionales o extranjeros).
 - Pagos de estancias de investigadores extranjeros (miembros del grupo de investigación) en España o de investigadores españoles (miembros del grupo de investigación) en otros países.
- C. Gastos de viajes (de los miembros del grupo de investigación y de los becarios y/o investigadores contratados).
- D. Material fungible destinado al proyecto.
- E. Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
- F. Costes indirectos asociados a la realización del proyecto. Se tendrán en cuenta los criterios de cada institución.
- G. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Quedan expresamente excluidos los gastos de amortización de equipamiento ya existente en la entidad a la que esté adscrito el investigador principal, así como la compra de mobiliario.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el investigador principal, previa conformidad de la entidad universitaria o del organismo de investigación al que esté adscrito, utilizando los modelos disponibles en la página web de la Fundación y remitiéndolas exclusivamente por vía electrónica a través de la dirección de email: ayudas-investigacion@bbva.es

Las solicitudes correspondientes al área de Biomedicina se presentarán en inglés y las del resto de áreas en español.

Se enviará al investigador principal el correspondiente acuse de recibo, con un número de referencia que deberá ser utilizado en cualquier comunicación ulterior con la Fundación.

7. Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de las solicitudes de las áreas de Biomedicina, Socioeconomía y Humanidades: desde el 8 de mayo de 2014 al 30 de julio de 2014, a las 20.00 h.

Plazo de presentación de las solicitudes del área de Ecología y Biología de la Conservación: desde el 8 de mayo de 2014 al 5 de septiembre de 2014, a las 20.00 h.

8. Proceso de selección

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección por parte de una comisión evaluadora específica de cada área, que estará compuesta por expertos de reconocido prestigio y será designada al efecto por la Fundación. Estas comisiones evaluadoras, integradas por pares, actuarán con completa independencia, ateniéndose a las mejores métricas propias de cada especialidad.

El proceso de evaluación y selección se realizará en dos fases:

1. Valoración individual e independiente por cada experto integrante de la Comisión Evaluadora.
2. Valoración colegiada por cada una de las comisiones evaluadoras, que otorgará una puntuación final a cada proyecto y establecerá el correspondiente *ranking*.

La decisión de cada comisión podrá alcanzarse por consenso o mayoría simple.

En el proceso de evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Innovación y calidad científico-técnica del proyecto.
- Aplicabilidad de los resultados.
- Plan de comunicación y difusión de los resultados del proyecto.
- Justificación del presupuesto.
- Aplicación de protocolos éticos, en los casos que corresponda.

9. Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 6 de octubre de 2014 y será inapelable. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta.

La lista íntegra de los proyectos seleccionados se hará pública en la página web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es. No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados.

Una vez resuelta la convocatoria se hará pública en la página web de la Fundación la composición de las comisiones evaluadoras.

10. Formalización de la colaboración

El organismo al que se encuentre adscrito el investigador responsable del proyecto seleccionado habrá de suscribir un convenio de colaboración con la Fundación BBVA que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gastos admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Presentación de informes de seguimiento de los hitos del proyecto y de sus resultados finales.
- Derechos de explotación, difusión y publicación de los resultados de la investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos.

La firma del citado convenio de colaboración será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida.

La fecha de inicio de los proyectos seleccionados tendrá lugar no más tarde de un mes tras la resolución de la convocatoria.

11. Seguimiento del proyecto

El investigador principal de cada proyecto seleccionado deberá presentar a la Fundación BBVA anualmente un informe de desarrollo científico y ejecución del presupuesto del proyecto, conforme al modelo facilitado por la Fundación BBVA.

Cualquier modificación sustancial del proyecto aprobado deberá ser comunicada y explícitamente autorizada por la Fundación BBVA.

Igualmente, una vez finalizado el proyecto, el investigador principal deberá presentar a la Fundación BBVA el informe final del desarrollo científico y ejecución del presupuesto del proyecto, conforme al modelo facilitado por la Fundación BBVA. El informe se deberá complementar con la correspondiente justificación del gasto total realizado, conformada por el organismo al que esté adscrito el investigador principal.

Tanto el informe al término de cada anualidad como el informe final del proyecto serán objeto de evaluación científica por expertos externos a la Fundación.

La Fundación BBVA podrá convocar al investigador principal o al grupo de investigación a reuniones de evaluación con especialistas del área de que se trate.

12. Pago de la ayuda

La ayuda concedida se librará a favor de la entidad a la que esté adscrito el investigador principal y se hará efectiva en varios plazos, de acuerdo con las fases del propio proyecto. En cualquier caso, un 10% de la cantidad total concedida se abonará tras la entrega y evaluación favorable del informe final de la investigación.

13. Resultados y difusión de los proyectos de investigación

Los resultados de los proyectos serán de dominio público y se garantizará la máxima difusión de los mismos entre la comunidad científica a través de publicaciones especializadas, conferencias, comunicaciones en congresos y reuniones científicas. Se desea también que los proyectos contemplen un plan de comunicación a la sociedad de los resultados, a través de distintos soportes (electrónicos, impresos, conferencias).

La Fundación BBVA se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados bajo la forma de documentos de trabajo, de documentos electrónicos o de libros, bien a través de su propio sello editorial o en colaboración con editoriales académicas, sin perjuicio de las publicaciones en revistas científicas de la elección de los propios investigadores, que deberán hacer constar en todo caso el apoyo recibido de la forma: “Título del proyecto – Convocatoria Fundación BBVA de Ayudas a Proyectos de Investigación”.

La Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los investigadores en actividades de difusión de los resultados del proyecto, que serán en todo caso programadas y acordadas con ellos.

14. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.